

## REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al Ejercicio 2020

Art. 1º. De los fines: El presente Reglamento se enmarca, dentro de la Resolución INCOOP N°:23128/21 y el Instructivo para Asambleas de Cooperativas y Pre-Cooperativas ante la pandemia COVID-19, quedando condicionada a las disposiciones emanadas desde el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Decretos del Poder Ejecutivo, en la lucha contra la pandemia.

Art. 2º. Solicitar autorización al INCOOP, en el plazo señalado por el Art. 4º de la Res. 23128/2021 para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Socios, en una misma fecha en dos locales diferenciados, y que disponen de la infraestructura apropiada para la distribución de células assemblearias de conformidad a la Resolución INCOOP N°:23127/2021 y el Instructivo para Eventos ante la pandemia COVID-19 aprobado por el MSPyBS vigente.

**LOCAL 1:** Asociación de Exalumnos del Colegio San José – Pbro. Marcelino Noutz casi Luis de Granada 2705 Asunción, Paraguay

<https://www.google.com/maps/dir/-25.2826038,-57.6099105/-25.2846952,-57.5972465/@-25.2839653,-57.6120439,15z/data=!3m1!4b1!4m4!4m3!1m1!4e1!1m0>

**LOCAL 2:** LA QUINTA del Colegio San José : José Ribera, Nuestra Señora Santa María de la Asunción

<https://www.google.com/maps/place/Quinta+del+Colegio+San+Jose/@-25.3647456,-57.7295805,11.5z/data=!4m5!3m4!1s0x0:0xbe5e5b411ca3754f!8m2!3d-25.2853376!4d-57.5982267?hl=es>

### I. PROCESO RESOLUTIVO:

Art. 3º. Con la resolución favorable del INCOOP, aprobar la convocatoria de Asamblea, con el respectivo Orden del Día, y cronograma de tiempo de duración, como sigue:

<b>1ª PARTE DELIBERATIVA</b>		
1.	Elección de un Presidente y un Secretario de Asamblea	5'
2.	Designación de dos socios que suscriban el Acta de Asamblea	5'
3.	Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior	5'
<b>EJERCICIO 2019</b>		
4.	Lectura y consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General y Cuadro de Resultados; Informe y Dictamen de la Junta de Vigilancia, Dictamen	10'

Personería Jurídica Reconocida por Resolución N° 140 del 09/10/2000 | Certificado de Inscripción N° 590

de los Auditores Externos, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.	
INFORME SOBRE LO ACTUADO de conformidad a la Res. INCOOP N°: 22055/2020	
5. Propuesta de Distribución de Excedentes	5'
6. Consideración del Plan Operativo, Presupuesto General de Ingresos y Gastos y Plan de Inversiones ejecutados para el año 2019	5'
7. Autorización para el límite de endeudamiento externo, de conformidad a lo establecido por el actual Marco Regulatorio.	5'
8. Autorización para transferencia de Fondo.	5'
<u>EJERCICIO 2020</u>	
9. Lectura y consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General y Cuadro de Resultados; Informe y Dictamen de la Junta de Vigilancia, Dictamen de los Auditores Externos, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.	15'
10. Propuesta de Distribución de Excedentes	5'
11. Lectura y Consideración del Plan Operativo, Presupuesto General de Ingresos y Gastos y Plan de Inversiones para el año 2021	15'
12. Autorización para el límite de endeudamiento externo, de conformidad a lo establecido por el actual Marco Regulatorio.	5'
<b>2DA. PARTE ELECTIVA</b>	
13. Elección de Miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Tribunal Electoral Independiente	155'

Art. 4º. Aprobar el siguiente Calendario de Ejecución de procesos assemblearios como sigue, pudiendo ajustarse las fechas una vez confirmada la fecha de Asamblea Ordinaria de forma definitiva.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CALENDARIO ASAMBLEARIO		
ACTIVIDADES	PLAZOS LÍMITES	
	Hasta	Fecha
<b>Solicitar Autorización del INCOOP para la realización de la Asamblea</b>	20 días antes de la Convocatoria	11/02/2021
<b>Resolución y Difusión de Fecha de Convocatoria</b>	15 días antes de la Convocatoria	16/02/2021
<b>Convocatoria</b>	20 días antes de la Asamblea	03/03/2021
<b>Publicación del Padrón Electoral</b>	20 días antes de la Asamblea	04/03/2021
<b>Publicación de la Convocatoria</b>	15 días antes de la Asamblea	10/03/2021
<b>Publicación en Medios de Prensa escritos</b>	15 días antes de la Asamblea	10/03/2021

<b>Periodo de Tachas y Reclamos del Padrón Electoral</b>	10 días antes de la Asamblea	15/03/2021
<b>Pedido de Modific. Del Orden del Día</b>	10 días antes de la Asamblea	15/03/2021
<b>Presentación ante el INCOOP de la convocatoria a Asamblea, conteniendo orden del día, hora, lugar y nómina de socios habilitados</b>	10 días antes de la Asamblea	15/03/2021
<b>Presentación de Candidaturas, Apoderados y Miembros de Mesas Escrutadoras</b>	Hasta las 18:00h del décimo día previo a la Asamblea	15/03/2021
<b>A DISPOSICION Memoria y Balance (revista digitalizada) para socios</b>	8 días antes de la Asamblea	17/03/2021
<b>Venc. Plazo de Promoción Electoral</b>	48h antes de la fecha de Asamblea	23/03/2021
<b>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</b>	120 ciento veinte días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico.	<b>25/03/2021</b>

**II. PROCESO EJECUTIVO PRE-ASAMBLEARIO:**

Art. 5º. **Consulta Previa:** Una vez publicados los informes y documentos a ser resueltos durante la Asamblea Deliberativa, se establece un plazo de 8 días antes de la Asamblea, para que los socios interesados en presentar sus consultas, lo puedan enviar por escrito a la dirección virtual habilitada para el efecto, o en recepción de la Casa Matriz, y la Sucursal San José Apostólico, de forma tal a preparar **una agenda pre-definida de las intervenciones**, que serán expuestas a consideración de la Asamblea. A tal efecto los socios deberán completar el sigte. formulario:

COOPEXSANJO LTDA.			
FORMULARIO DE CONSULTAS S/TEMARIO DE ASAMBLEA ORDINARIA 25/03/2021			
Nombres y Apellidos	CI N°	Punto del Orden del Día	Consulta

Art. 6º. **Autoridades de Asamblea:** De conformidad a las medidas organizativas contempladas dentro del Instructivo para Asambleas ante la Pandemia COVID-19, queda establecido el proceso de presentación de propuestas **de Autoridades de Asamblea** como sigue:

A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta las 18:00h del décimo día previo a la Asamblea los socios podrán presentar sus propuestas de nominación de Autoridades de Asamblea. A tal efecto se habilita el acceso al formulario a través del sitio web, donde se incluirán los requisitos para la postulación.

COOPEXSANJO LTDA.			
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA AUTORIDADES DE ASAMBLEA			
Cargo	Nombre del Candidato	CI	N° Socio
Presidente			
Secretario			
Socio suscriptor 1			
Socio suscriptor 2			
<b>ESTATUTOS SOCIALES</b> <b>Art. 56º)</b> Autoridades de la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por un socio designado al efecto y tendrá un secretario, que será preferentemente el titular de ese cargo en el Consejo de Administración. Dos socios presentes serán designados para suscribir el acta en representación de todos los socios, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.			

Art. 7º. Cumplido el plazo de presentación de candidatos, el Tribunal Electoral Independiente dará inicio al proceso de validación de candidaturas, confirmando y publicando en el sitio web y demás medios masivos de comunicación, la Lista de Socios propuestos para los cargos de Autoridad Asamblearia. Los candidatos propuestos serán presentados a la Asamblea para su consideración y elección a viva voz.

Art. 8º. **Agendamiento Previo:** Los socios interesados en su participación en ambas asambleas, deberán **agendarse previamente para el efecto**, utilizando para ello el link habilitado en el sitio web de COOPEXSANJO: <https://coopexsanjo.org.py/>, o de forma presencial si así lo prefieren. Queda establecido el plazo de agendamiento hasta 48h previos al evento, completando el sigte. formulario:

COOPEXSANJO LTDA.								
FORMULARIO PARA AGENDAMIENTO DE SOCIOS HABILITADOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 25/03/2021								
Nombres	Apellidos	Edad	CI	Calle N°	Barrio	Ciudad	Telefono	Email
Asamblea Deliberativa:				Asamblea Electiva:				

Art. 9º. **Seguridad:** Las autoridades de la Cooperativa, deberán coordinar con la Policía Nacional, la cobertura de seguridad en cada local; para lo cual se remitirá nota de comunicación de fecha y hora, adjuntando copia de la Convocatoria de Asamblea.

**III. PROCESO DE ASAMBLEA DELIBERATIVA:**

**Art. 10º. Local Asambleario:** Será confirmado uno de los locales reservados y referidos en el Art. 2º del presente Reglamento, con habilitación de la cantidad de salones o ambientes requeridos, para el desarrollo de la Asamblea y la participación **de los socios presentes**, limitando la cantidad de socios por local, de conformidad al límite máximo y distanciamiento establecido por el protocolo sanitario del MSPyBS.

**Art. 11º. Protocolo de Admisión:**

- a. Uso obligatorio de mascarilla sanitaria por parte de todos los participantes al evento asambleario.
- b. El distanciamiento físico de dos metros entre los participantes.
- c. Higienización de manos a la entrada del local con la disposición de lavamanos de preferencia a pedal, agua, jabón líquido, toallas higiénicas, alcohol líquido al 70%, papeleras a pedal con tapa.
- d. Utilizar bandejas para desinfección de calzados empapados con hipoclorito de sodio en los accesos al local
- e. Control de temperatura no superior a 37,5°, con la utilización de termómetros infrarrojos, y registrando respuesta a las preguntas sobre síntomas del COVID-19-.
- f. Indicar el retorno al hogar de toda persona con temperatura elevada (superior a 37.5º, tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del olfato o gusto, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, siguiendo todas las recomendaciones del MSP y BS
- g. Confirmación de su inscripción en Listado de Agendamiento previo
- h. Acreditación.

**Art. 12º. Duración:** A fin de permitir el desarrollo de todos los puntos del orden del día dentro del límite de tiempo establecido por la Resolución, se determinen tiempos máximos de duración por tema a tratarse, limitándose el tiempo de duración de 3 minutos, por cada intervención de un socio, y no más de 2 por tema y socio.

**Art. 13º. Las autoridades de la Asamblea** Los candidatos propuestos serán presentados a la Asamblea, por el Tribunal Electoral Independiente, para su consideración y elección a viva voz.

Los organizadores y autoridades de la Asamblea, deberán necesariamente ajustarse a las normas establecidas precedentemente, debiendo hacer uso de tapabocas, observar el distanciamiento físico prudencial y tener a disposición alcohol u otro desinfectante sanitario. El micrófono deberá ser desinfectado antes y después de su uso.

**Art. 14º. Prohibiciones** - Está terminantemente prohibido:

- a) El ingreso de niños/as al local asambleario.
- b) El uso compartido de mate/tereré.

- c) El retiro de la mascarilla; si ello ocurriese la persona será invitada por el Pdte. De Asamblea a abandonar el recinto.
- d) El expendio de alimentos y bebidas.

Art. 15º. Para la parte Deliberativa de la Asamblea, se contará con la asistencia técnica y herramientas tecnológicas apropiadas que permitan y garanticen la transmisión en simultáneo en los salones habilitados, el desarrollo de todos los temas del orden del día, así como la participación en directo de los asambleístas independientemente al lugar en el que se encuentren; sujeto a un orden, y control de intervenciones conforme a los tiempos preestablecidos.

Art. 16º. Culminada la Asamblea se exhortará a los presentes a que se retiren sin demoras observando distanciamiento prudencial.

#### IV. PROCESO DE ASAMBLEA ELECTIVA:

Art. 17º. **Local Asambleario:** Será confirmado uno de los locales reservados y referidos en el Art. 2º del presente Reglamento, con habilitación de la cantidad de salones o ambientes requeridos, para el desarrollo de la Asamblea y la participación **de los socios presentes**, limitando la cantidad de socios por local, de conformidad al límite máximo y distanciamiento establecido por el protocolo sanitario del MSPyBS.

Art. 18º. **Protocolo de Admisión:** Será el mismo descripto en el Art. 11º para la parte deliberativa.

Art. 19º. **Duración:** Establecido dentro del Orden del día, ajustándose al tiempo límite establecido para el desarrollo del evento.

Art. 20º. **Las autoridades de la Asamblea:** Serán las mismas ya electas para la parte Deliberativa de la Asamblea.

Art. 21º. **Ordenamiento y Distribución de Electores:** A fin de evitar aglomeraciones, serán distribuidos los electores por orden alfabético del apellido, y turnos de horarios si se requiere, tomando en cuenta la nómina de habilitados; y disponiendo una mesa de votación exclusiva **para adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad física.**

Art. 22º. **Prohibiciones:** Se aplican las mismas establecidas por el Art. 14º

Art. 23º. **Proceso Electivo:** Las autoridades de mesa, deberán acatar y hacer cumplir las medidas sanitarias establecidas. Para las votaciones no se utilizará tinta indeleble, aplicándose el control únicamente por padrón. A fin de restringir el contacto físico, queda establecido el siguiente procedimiento de votación:

La Votación - Cuidados Sanitarios

Se dispondrán de dispensadores de alcohol líquido al 70% en las mesas de votación.

En las mesas receptoras de votos se deberán observar los espacios para formar las filas (dos metros de distancia entre un elector y otro).

En el momento en el que el elector se acerque a la mesa, uno de los integrantes de mesa aplicará a las manos del mismo alcohol, quien luego pasará a exhibir su documento de identidad sin entregarlo al miembro de mesa pudiendo dejarlo frente al presidente/a de mesa para que este verifique los datos del mismo.

El elector deberá pasar al cuarto oscuro con los boletines entregados por los miembros de mesa y llevando el bolígrafo previamente desinfectado, que le fue entregado para el efecto.

Las autoridades de mesa y participantes de la jornada electoral deberán cumplir con las buenas prácticas de higiene y protección en todo momento (uso de mascarilla, lavado frecuente de manos, aplicación de alcohol en gel o líquido al 70%, respetando el distanciamiento físico de 2 mts.)

Culminada la votación deberá retirarse a su lugar manteniendo la distancia prudencial con los demás presentes.

Art. 24º. **Responsabilidades:** La responsabilidad del **cumplimiento del Protocolo Sanitario**, que recae sobre las autoridades en ejercicio del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Tribunal Electoral Independiente, según señala el Art. 2º de la Resolución INCOOP 23128/2021, y sin perjuicio de la misma, el Consejo de Administración como órgano administrador, el que, a fin de precautelar el estricto control y cumplimiento de las medidas sanitarias de prevención, designará dos personas que tendrán la función exclusiva de controlar el cumplimiento del protocolo sanitario, y un plantel de personal abocado a la limpieza y desinfección permanente de los locales, muebles y utensilios durante la duración del evento. Esto no exime a los demás directivos funcionarios y colaboradores de la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir el protocolo sanitario establecido.

Art. 25º. El presente Reglamento de Procedimiento Asambleario queda aprobado por el TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE de la COOPEXSANJO LTDA., en sesión de fecha 28/01/2021, por Acta N°: 87/2021.-

.....  
**Joaquín M. Casal Irún**  
Presidente

.....  
**Escr. Stella Maris Gaona Díaz**  
Secretaria

.....  
**Abog. Marcelo D. Lezcano Quattrocchi**  
Miembro Vocal

.....  
**Abog. Carlos A. Doldán Riego**  
Miembro Suplente